



Todo lo que debes saber sobre: **Migración laboral en Panamá**

Agosto 2024

Contexto

Desde 2009, con el proceso de ampliación del canal interoceánico, Panamá cobró gran importancia como país de destino para personas trabajadoras migrantes, principalmente provenientes de países centroamericanos, así como de Colombia, Venezuela y países extrarregionales. El crecimiento económico de Panamá ha generado un saldo migratorio positivo, ya que ha decrecido la emigración de población panameña, mientras que el mercado sigue demandando fuerza laboral que supera la oferta de mano de obra local ¹. Según la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, la diáspora panameña es de 3,7 por ciento de la población total del país, mientras que la población migrante establecida en Panamá representa cerca del 7,3 por ciento ².

En lo que respecta a datos de personas trabajadoras migrantes, el Departamento de Migración Laboral del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral también recopila información a través del Registro Nacional de Mano de Obra Migrante y el Registro de Permiso Temporal de Protección ³. Asimismo, el Servicio Nacional de Migración publica información sobre los movimientos migratorios en Panamá; dentro de estos datos, se puede encontrar cifras sobre residencias por categoría, incluyendo algunas con fines laborales.

Datos y estadísticas

Servicio Nacional de Migración: en su portal web cuenta con «datos abiertos» sobre los movimientos migratorios de nacionales y extranjeros, y la estadía de estos últimos en el territorio nacional. En la variable «residencias por categoría según condición» se encuentran estadísticas correspondientes a los diferentes permisos de residencias aprobados y negados por categoría según condición por el Servicio Nacional de Migración.

Marco regulatorio de la migración laboral

Normativa interna

Decreto Ley No. 3 de 2008

Regula el movimiento migratorio de entrada y salida de personas nacionales y extranjeras del territorio panameño. Establece los requisitos y procedimientos para la adquisición de la nacionalidad por naturalización y crea el Servicio Nacional de Migración y Carrera Migratoria. Junto con lo anterior, este Decreto Ley establece obligaciones que debe cumplir el empleador, agente o intermediario que necesite ocupar a personas trabajadoras extranjeras.

¹ OIT. (2016). La migración laboral en América Latina y el Caribe. Diagnóstico, estrategia y líneas de trabajo de la OIT en la región, p. 28; OIT. (2022). Ficha técnica - Género, migración y empleo en Mesoamérica, p. 5.

² OIT. (2023). Webinar: Contratación y colocación de personas trabajadoras temporales migrantes: Normas y procedimientos. 3 de octubre de 2023.

³ Véase <https://www.mitradel.gob.pa/empleo/>

<u>Decreto Ejecutivo No. 320 de 2008</u>	Regula las relaciones migratorias con los extranjeros que ingresan al territorio de Panamá. El propósito de esta norma es desarrollar los conceptos establecidos en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008. Además, reglamenta la contratación de personal internacional estableciendo que entre el 85 y 90 por ciento del personal de una empresa debe ser panameña.
<u>Código del Trabajo de la República de Panamá</u>	Artículo 17: establece que los empleadores que necesiten contratar personas trabajadoras especializadas extranjeras deberán recibir autorización expedida por parte del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. Esto, siempre bajo el entendido de que el empleador estará en obligación de garantizar que el número de trabajadores extranjeros de su planta no exceda el 15 por ciento del total de trabajadores. Artículo 18: según este artículo, tras obtener la autorización contemplada en el artículo 17, los empleadores tendrán la obligación de sustituir a la persona trabajadora extranjera especializada por una persona trabajadora panameña en un término de no máximo cinco años, luego de expedida la autorización.
<u>Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social</u>	Artículo 78: de acuerdo con este artículo, las personas trabajadoras migrantes en Panamá tienen derecho a la afiliación y deben pagar sus cuotas al régimen obligatorio de la Caja de Seguro Social.
<u>Decreto Ejecutivo No. 6 del 13 de abril de 2023</u>	Por medio de este decreto, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral estableció la reglamentación de las disposiciones del Código de Trabajo (artículos 17, 18 y 19) mediante la Regulación de la Migración Laboral en Panamá, determinando las clasificaciones de permisos de trabajo de acuerdo con los perfiles de las poblaciones migrantes: • Clasificación 1: considerados mano de obra local (Permisos de trabajo tipo 1A, 1B-1, 1B-2, 1B-3, 1C, 1D, 1E, 1F) • Clasificación 2: porcentajes autorizados por el Código de Trabajo (Permisos de trabajo tipo 2A, 2B, 2C, 2D, 2E) • Clasificación 3: leyes especiales (Permisos de trabajo tipo 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F) • Clasificación 4: políticas especiales económicas y de inversión (Permisos de trabajo tipo 4A, 4B, 4C, 4D) • Clasificación 5: protección humanitaria (Permisos de trabajo tipo 5A, 5B, 5C, 5D, 5E) • Clasificación 6: condiciones especiales (Permisos de trabajo tipo 6A, 6B) • Clasificación 7: temporales (Permisos de trabajo tipo 7A, 7B, 7C, 7D)

En el marco de estas normas, el Órgano Ejecutivo y el Servicio Nacional de Migración y Carrera Migratoria deberán dictar e implementar, respectivamente, la política migratoria. Uno de los pilares fundamentales de la política migratoria debe ser el diseño de programas de trabajadores que atiendan los intereses políticos, económicos y demográficos del país ⁴.

Esquemas de migración laboral

Los principales esquemas de migración laboral en los que Panamá participa son:

- **Visa de visitantes de intercambio (J-1):** emitida por el Gobierno de Estados Unidos (en adelante, EE. UU.). Facilita a personas trabajadoras temporales calificadas acceder a empleos aprobados por el programa. Además, las personas solicitantes de este visado deben contar con un patrocinador autorizado por el Gobierno de EE. UU. El Departamento de Estado de EE. UU. autoriza a entidades públicas y privadas para hacer las veces de patrocinadores de intercambio para programas de profesores e investigadores, académicos a corto plazo, aprendices y pasantes, estudiantes universitarios, médicos, viajes de trabajo de verano, entre otros ⁵. Según la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado de EE. UU., para el año fiscal 2023 se otorgaron 280 visas J-1 a nacionales panameños ⁶.

⁴ OIM. (2021). Perfil migratorio de Panamá. OIM, Panamá.

⁵ U.S. Citizenship and Immigration Services. (s.f.). 7.4.1 Visitantes de intercambio (J-1).

⁶ U.S. Department of State. (s.f.). Nonimmigrant Visa Issuances by Visa Class and by Nationality - FY 2023 Nonimmigrant Visas Issued.

- **Visa H-2A para la contratación de trabajadores agrícolas temporales:** facilita que empleadores o agentes de empleo en EE. UU., que cumplan con ciertos requisitos, contraten temporalmente a personas trabajadoras extranjeras en el sector de agricultura ⁷. Según la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado de EE. UU., para el año fiscal 2023 se otorgaron 17 visas H-2A a nacionales panameños ⁸.
- **Visa H-2B para la contratación de trabajadores estacionales temporales no agrícolas:** permite que empleadores en EE. UU., que cumplan con ciertos requisitos, contraten temporalmente a personas trabajadoras extranjeras en sectores diferentes al agrícola ⁹. Según la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado de EE. UU., para el año fiscal 2023 se otorgaron 110 visas H-2B a nacionales panameños ¹⁰.
- **Temporary Foreign Worker Program:** es un esquema establecido por el Gobierno de Canadá con el propósito de facilitar a empleadores canadienses la oferta de empleos temporales a personas extranjeras. Bajo este esquema se puede contratar para los siguientes subprogramas: Talento global; Agricultura; Trabajadores temporales del sector agrícola; Trabajadores de los segmentos de bajos salarios; Trabajadores de segmentos de salarios altos; y Cuidadores en casa ¹¹. Según Inmigración, Refugiados y Ciudadanía Canadá, para 2023 se encontraban con este permiso 25 nacionales panameños ¹².

Cifras de personas trabajadoras migrantes panameñas que se benefician de esquemas de migración laboral en el exterior

Programa	Año	Número de visas emitidas para personas panameñas
Visa de visitantes de intercambio (J-1)	2023	280
Visa H-2A para la contratación de trabajadores agrícolas temporales	2023	17
Visa H-2B para la contratación de trabajadores estacionales temporales no agrícolas	2023	110
Temporary Foreign Worker Program	2023	25

Elaboración propia a partir de datos del U.S. Citizenship and Immigration Services; Immigration, Refugees and Citizenship Canada.

Acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales suscritos por Panamá

- **Tratado de Amistad, Comercio y Navegación:** firmado entre Panamá e Italia en 1966. Tuvo por propósito permitir a los ciudadanos de las partes contratantes entrar, permanecer, establecerse y transitar por el territorio de la otra parte, así como desempeñarse en cualquier actividad económica, salvo en labores de comercio al por menor ¹³.
- **Acuerdo relativo a los mecanismos de coordinación para flujos migratorios con fines de empleo y ocupación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá:** suscrito por Panamá y Costa Rica el 17 de septiembre de 2015, con el propósito de fortalecer el diálogo entre ambos Estados para la administración y regulación de los flujos migratorios laborales ¹⁴. Busca la protección de las personas trabajadoras migrantes en términos de contratación, empleo, ocupación y seguridad social, con un enfoque diferencial en personas migrantes pertenecientes a las comunidades indígenas ¹⁵.

⁷ U.S. Citizenship and Immigration Services. (s.f.). Trabajadores Agrícolas Temporales H-2A.

⁸ U.S. Department of State. (s.f.). Nonimmigrant Visa Issuances by Visa Class and by Nationality - FY 2023 Nonimmigrant Visas Issued.

⁹ U.S. Citizenship and Immigration Services. (s.f.). Trabajadores Temporales No Agrícola (H-2B).

¹⁰ U.S. Department of State. (s.f.). Nonimmigrant Visa Issuances by Visa Class and by Nationality - FY 2023 Nonimmigrant Visas Issued.

¹¹ Government of Canada. (s.f.). Temporary Foreign Worker. World Bank. (2023). [Towards Better Labor Migration Systems in Northern Central America](#), p. 28.

¹² Immigration, Refugees and Citizenship Canada. (2021). Canada - Temporary Foreign Worker Program (TFWP) work permit holders on December 31st by country of citizenship, 2000-2023.

¹³ OIM. (2021). Mecanismos sobre migración laboral en Mesoamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá.

¹⁴ OIT. (2021). Análisis de los acuerdos bilaterales y regionales para regular la migración laboral regional y extrarregional.

¹⁵ Presidencia de la República de Costa Rica. (2015). Ministros de Trabajo de Costa Rica y Panamá firman acuerdo para regular flujos migratorios.

Cifras de personas trabajadoras migrantes que se benefician de esquemas de migración laboral en Panamá		
Programa ¹⁶	Año	Número de beneficiados
Convenio Panamá-Italia	2023	363
Personal Temporal de Empresa Multinacional (Permiso 3E)	2023	3 735
Contrato bajo el 10 por ciento (Permiso 2A)	2023	944
Especialista o técnico bajo el 15 por ciento (Permiso 2B)	2023	585
Trabajador profesional	2023	577
Acuerdo de Marrakesh	2023	271
Empleados o Ejecutivos Área Panamá-Pacífico	2023	247
Empleados o Ejecutivos de Cía. Internacional	2023	151
Empleados de Empresas de Aviación	2023	127

Elaboración propia a partir de datos del [Servicio Nacional de Migración. Residencias por categoría según condición 2023](#).

Normativa internacional

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Fecha de ratificación
	No ratificada

Convenios fundamentales de la OIT aplicables a las personas trabajadoras migrantes		Fecha de ratificación	Estado
C.29	Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 y su Protocolo de 2014	16 de mayo de 1966	En vigor
C.87	Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948	3 de junio de 1958	En vigor
C.98	Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949	16 de mayo de 1966	En vigor
C.100	Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951	3 de junio de 1958	En vigor
C.105	Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957	16 de mayo de 1966	En vigor
C.111	Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958	16 de mayo de 1966	En vigor
C.138	Convenio sobre la edad mínima, 1973	31 de octubre de 2000	En vigor

¹⁶ A partir de la clasificación de permisos publicada por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se acomodaron algunos de los datos del Servicio Nacional de Migración (SNM) de las «residencias por categoría según condición» del año 2023. Lo anterior, debido a que en los datos del SNM no especifica qué tipo de permiso corresponde cada categoría, por lo que es posible que la clasificación asignada no sea del todo precisa.

Convenios fundamentales de la OIT aplicables a las personas trabajadoras migrantes		Fecha de ratificación	Estado
C.155	Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981	No ratificado	
C.182	Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999	31 de octubre de 2000	En vigor
C.97	Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1949	No ratificado	
C.143	Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975	No ratificado	
C.169	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989	No ratificado	
C.181	Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997	10 de agosto de 1999	En vigor
C.189	Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011	11 de junio de 2015	En vigor

Procesos internacionales y regionales

- Pacto Mundial para una Migración, Segura, Ordenada y Regular (PMM):** Panamá adoptó el PMM en el marco de la Conferencia Intergubernamental realizada en Marrakech el 10 diciembre de 2018. En 2020, presentó de manera voluntaria sus respuestas al cuestionario propuesto por el PMM para la revisión de los progresos en su aplicación en el marco de las Naciones Unidas ¹⁷.
 En dicho cuestionario, Panamá ratificó su compromiso con el cumplimiento de los objetivos del área temática 4 para facilitar la migración regular y el trabajo decente y potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo (objetivos 5, 6, 18, 19, 20 y 23). En términos generales, estableció que, para el contexto nacional, son prioritarios los objetivos de esta área relacionados con políticas de desarrollo sostenible, derechos humanos, perspectiva de género e integración regional ¹⁸.
- Declaración sobre Migración y Protección de Los Ángeles:** suscrita por Panamá en junio de 2022 durante la IX Cumbre de las Américas. A través de ella se compromete a impulsar los esfuerzos nacionales, regionales y hemisféricos para generar condiciones que faciliten la migración segura, ordenada, humana y regular ¹⁹.
- Conferencia Regional sobre Migración (CRM):** Panamá es miembro de la CRM desde 1966. Este foro intergubernamental tiene por propósito ser un espacio para el intercambio de experiencias, la reflexión común y la cooperación en relación con la migración en los países participantes ²⁰. En 2023, [Panamá asumió la presidencia pro tempore de la CRM](#) y, por ese motivo, recibió en su territorio, el 24 de marzo de ese mismo año, la reunión anual de la CRM, en la que la delegación panameña invitó a una gira de trabajo en la provincia de Darién ²¹.
- Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS):** Panamá adoptó el MIRPS en 2017. En relación con la migración laboral, asumió el compromiso de potenciar la integración de las personas refugiadas y solicitantes de refugio en los sistemas socioeconómicos del país, promoviendo su independencia a través de la inserción laboral, la capacitación profesional y la inclusión en oportunidades para generar ingresos. Para este propósito se compromete, específicamente, a lo siguiente ²²:
 - Impulsar programas de sensibilización en el sector privado sobre la población de personas refugiadas en busca de trabajo.

¹⁷ República de Panamá. (2020). Revisión regional sobre la implementación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Cuestionario para los Estados Miembros.

¹⁸ *Id.*

¹⁹ ACNUR. (2023). A un año de la adopción de la Declaración de Los Ángeles, se han logrado avances en materia de migración y protección, pero aún queda mucho por hacer.

²⁰ OIM. (s.f.). Conferencia Regional sobre Migración.

²¹ República de Panamá. (2022). Panamá recibe delegación de la Conferencia Regional sobre Migración.

²² MIRPS. (2022). Plan de Acción Nacional Panamá.

- Facilitar el acceso al sistema financiero para personas refugiadas.
- Incorporar a las personas refugiadas reconocidas en la base de datos del Ministerio de Trabajo para que puedan participar en bolsas y ferias de trabajo.

Acciones en materia de migración laboral

Gobierno: el siguiente cuadro resume los programas o acciones gubernamentales, las instituciones a cargo, y las funciones o intervenciones que pueden estar relacionadas con la migración laboral.

Programas o acciones gubernamentales		
Institución	Acción	Función o intervención
Gobierno de Panamá	Plan de acción de empleos y medios de vida, MIRPS	En el marco del MIRPS, se han establecido las siguientes acciones en materia de empleo y medios de vida ²³ : • Concienciar al sector privado sobre la población refugiada en búsqueda de empleo. • Gestionar la viabilidad de que las personas refugiadas reconocidas puedan aperturar cuentas de banco. • Promover que las personas refugiadas reconocidas puedan ser incorporadas en la base de datos del Ministerio de Trabajo para su participación en bolsas de trabajo y ferias de empleo.
Instituto Nacional de Formación Profesional y Desarrollo Humano (INADEH)	Acceso a la formación profesional para refugiados	El INADEH ha dado acceso formal a personas refugiadas a los programas de formación profesional, antes solo accesibles para ciudadanos panameños y extranjeros con más de 10 años de residencia en el país ²⁴ .
Ministerio del Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL)	Pacto ministerial contra la trata de personas y la protección de la dignidad humana	• Fiscalizan las buenas prácticas de reclutamiento, de modo que este sea ético; con manejo responsable de datos pertenecientes a población vulnerable; que promueva el empleo decente y prevenga la trata de personas junto con otras posibles afectaciones a la integridad humana. • Incluye agencias de empleo en acción que aportan al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 referido a trabajo decente y crecimiento económico. Se orienta a la promoción de espacios seguros para las personas en búsqueda de empleo ²⁵.

Organizaciones de empleadores: en el siguiente cuadro se identifica la participación de empleadores en acciones o programas relacionados con la migración laboral.

Acción o programa de organizaciones de empleadores		
Actor	Acción	Función o intervención
Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP)	Comisión de Alto Nivel	Es un organismo que busca unir, coordinar y representar a organizaciones empresariales panameñas. En 2015, integraron la Comisión de Alto Nivel para implementar estrategias de modernización y un proceso ordenado y equitativo de las migraciones laborales, con el objetivo de construir una hoja de ruta para políticas públicas que atiendan los flujos migratorios en Panamá ²⁶ . Fue partícipe del «Primer encuentro tripartito sobre migración laboral y movilidad humana en Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana», realizado en 2022 ²⁷ .

²³ Id.

²⁴ MIRPS. (2022). El MIRPS en Panamá.

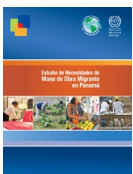
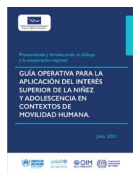
²⁵ OIT. (2023). Webinar: Contratación y colocación de personas trabajadoras temporales migrantes: Normas y procedimientos.

²⁶ CoNEP. (2015). MITRADEL, en coordinación con CoNEP, instalan Comisión de Alto Nivel para implementar estrategia de modernización y un proceso ordenado y equitativo de las migraciones laborales.

²⁷ OIT. (2023). Primer encuentro tripartito sobre migración laboral y movilidad humana en Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana: una región en movimiento.

Organizaciones de trabajadores y organismos internacionales: en el siguiente cuadro se identifican iniciativas enfocadas en la asistencia y protección de personas trabajadoras migrantes.

Acciones o programas de organizaciones de trabajadores y organismos internacionales		
Actor	Acción	Función o intervención
Confederación Sindical de Trabajadores de las Américas	Memorándum de Entendimiento en 2023 sobre migración laboral	La Confederación Convergencia Sindical de Panamá, la Confederación de Trabajadores de la República de Panamá y la Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente de Panamá son organizaciones de trabajadores afiliadas a la Confederación Sindical de Trabajadores de las Américas. Esta última firmó un Memorándum de Entendimiento en 2023 sobre migración laboral, con colaboración de la OIT y junto con otras organizaciones sindicales en el mundo ²⁸ .
ACNUR, HIAS y Manpower Group	Talento Sin Fronteras	Talento Sin Fronteras es un programa de empleabilidad para personas refugiadas y panameñas, desarrollado por ACNUR, HIAS y Manpower Group. El programa busca potenciar las capacidades y habilidades de los participantes en Panamá, así como fomentar las condiciones de éxito para mejorar su condición de vida a través del trabajo digno y contribuir al desarrollo del país ²⁹ .

Material sobre Panamá					
 OIM, OIT y CECC SICA. (2013). <i>Flujos migratorios laborales intrarregionales: situación actual, retos y oportunidades en Centroamérica y República Dominicana. Informe de Panamá</i>	 OIT. (2014). <i>El rol de los sindicatos en el ámbito de la migración laboral</i>	 OIT. (2014). <i>Estudio de necesidades de mano de obra migrante en Panamá</i>	 OIT. (2014). <i>Competencias y funciones de la inspección del trabajo respecto de la población de trabajadores migrantes</i>	 OIT, OIM, ACNUR y UNICEF. (2021). <i>Guía operativa para la aplicación del interés superior de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad humana</i>	 PNUD, OIT y OIM. (2021). <i>Guía de planificación: mujeres migrantes y medios de vida</i>
 OIT. (2021). <i>Análisis de los acuerdos bilaterales y regionales para la migración regional y extrarregional</i>	 OIT. (2021). <i>Mapeo cuantitativo y cualitativo sobre servicios de la formación profesional</i>	 OIM. (2022). <i>Perfil migratorio Panamá 2019-2020</i>	 OIT. (2022). <i>Ficha técnica: género, migración y empleo en Mesoamérica 2022</i>	 OIT. (2022). <i>Trabajo decente y justicia social: la clave para lograr una migración segura, ordenada y regular</i>	 Naciones Unidas. (2022). <i>Orientaciones sobre acuerdos bilaterales de migración laboral</i>

²⁸ CSA. (2023). CSA renueva compromiso intersindical sobre migración laboral con la firma de un nuevo MoU en la CIT 2023.

²⁹ ACNUR. (s.f.). Talento Sin Fronteras.

Material sobre Panamá



Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. (2023). [Presentación general de permisos de trabajo](#)



OIT. (2023). [Protocolo para la contratación equitativa de personas trabajadoras migrantes pertenecientes a pueblos indígenas](#)



OIT. (2023) [Mapa de centros de atención a personas migrantes en Mesoamérica](#)



OIT. (2023). [Tendencias de la digitalización y virtualización del trabajo y la participación de las personas trabajadoras migrantes](#)



OIT. (2023). [Primer encuentro tripartito sobre migración laboral y movilidad humana en Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana: una región en movimiento](#)